



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1509 / -

ANGOL,

VISTOS: 31 AGO. 2015

A) El Convenio Mandato Ejecución Proyecto de Inversión-Obras Civiles, de fecha 18 de Marzo de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía, como mandante y la Municipalidad de Angol, como unidad técnica, que dice relación proyecto "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CÓDIGO BIP N° 30006767-0.

B) El Convenio-Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, de fecha 18 de Marzo de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 916 de fecha 18 de Marzo de 2015, para la materialización de la obra "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)", CÓDIGO BIP N° 30006767-0.

C) El Decreto Exento N° 650 del 13 de Abril de 2015, que aprueba el convenio Mandato de fecha 18 de Marzo de 2015.

D) Las bases Administrativas Generales para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)", CÓDIGO BIP N° 30006767-0.

E) El Decreto Exento N°853 de fecha 14 de Mayo del Año 2015 que aprueba las bases para la propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)", CÓDIGO BIP N° 30006767-0.

F) El acta de selección de apertura y evaluación de la propuesta elaborada por la comisión designada para tal efecto mediante Decreto Exento N°853 fecha 14/05/2015. Con la providencia del Sr. Alcalde.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)", CÓDIGO BIP N° 30006767-0. ID = 2743-35-LP15, al contratista Arsenio Segundo Ortega Gómez, por un monto de \$ 870.000.000.- impuesto incluido y 365 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)", CÓDIGO BIP N° 30006767-0. ID = 2743-35-LP15 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Arsenio Segundo Ortega Gómez.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4.- El contratista Sr. Arsenio Segundo Ortega Gómez deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obras en beneficio del Gobierno Regional de la Araucanía R.U.T. 72.201.100-7, correspondiente al 5% del valor del contrato de la obra "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRA CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30006767-0. ID = 2743-35-LP15, la vigencia de la garantía será por el periodo que dure el contrato, contado desde la fecha de adjudicación del mismo mediante Decreto Alcaldicio, mas 12 meses.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRA CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30006767-0. ID = 2743-35-LP15, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional) Año 2015 (Imputación 31.02.002).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/AVT/
DISTRIBUCION

- Gore
- Control
- Finanzas
- Secpla
- DOM
- Jurídico
- Of. Partes



ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL